

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNI", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A - 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ/VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK"**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4450 del 03 de junio de 1980, expedida por el Ministerio de Salud.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019-240293-2500 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIK**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019 dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIK**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Resolución No. 4450 del 03-06-1980 por la cual el Ministerio de Salud le reconoció personería jurídica a la Fundación, (ii) acta de elección donde fue elegido el Sr. Andres Esteban Jaramillo acta # 57 del 04-02-2004, Daniel Fernando Jaramillo acta # 60 del 15-07-2004, Martha Patricia Nemoga Duran Acta # 75 del 16-03-2009, y de la Sra. Gloria Del Rio Mantilla el acta del 16-11-1975.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **PATRICIA NEMOGÁ DURÁN**, miembro de la Junta Directiva de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIK**, anexó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Resolución No. 4450 del 03-06-1980 por la cual el Ministerio de Salud le reconoció personería jurídica a la Fundación, (ii) acta de elección donde fue elegido el Sr. Andres Esteban Jaramillo acta # 57 del 04-02-2004, Daniel Fernando Jaramillo acta # 60 del 15-07-2004, Martha Patricia Nemoga Duran Acta # 75 del 16-03-

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

2009, y de la Sra. Gloria del Rio Mantilla el acta del 16-11-1975.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2019 dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIID**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informó el cumplimiento del componente legal.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019-354966-2500 del 28 de junio de 2019 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF la señora **PATRICIA NEMOGÁ DURÁN** Directora de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIID**, adjunto Plan de Mejoramiento con las evidencias de las acciones solicitadas en las visitas del día 20 y 21 de junio de 2019.

Que tras visitas efectuadas los días 03, 13, 14, 20 y 21 de junio 2019 a la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 61 C No. 22 A – 63 Barrio San Luis de la Ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta, Corregimiento de Chinauta del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNIID**, por el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos, en concepto emitido mediante memorando de fecha 12 de julio de 2012, donde concluyo: "(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso Atención)	COMPONENTE TECNICO (Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 13, 14, 20 y 21 de junio 2019 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, determinó:

"(...)

CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento PARCIAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y

8282 de septiembre de 2017, como en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, para la modalidad mencionada.

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN,

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

17 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8980

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61-C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK". de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:

Sedes	Población a atender	Capacidad Instalada
Administrativa: Diagonal 61 C # 22 A -63 Bogotá Operativa: Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta, Corregimiento de Chinauta Municipio de Fusagasugá	Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.	Capacidad instalada de atención es noventa y siete (97) beneficiarios en la modalidad INTERNADO (Discapacidad).

Que al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK".**, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.



44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca y Regional Bogotá, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIID"** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 61 C No. 22 A – 63 Barrio San Luis de la Ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta, Corregimiento de Chinauta del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 97 cupos para atender niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIID"** identificada con el NIT. **860.071.892-7**, representada legalmente el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.552 expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 61 C No. 22 A – 63 Barrio San Luis de la Ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta, Corregimiento de Chinauta del Municipio de Fusagasugá, Departamento de

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Carrera 47 # 91 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.

Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO COORDINADO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A - 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Cundinamarca, en la Modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada para la atención de noventa y siete (97) beneficiarios para niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial y mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las herramientas de evaluación y control (Supervisión - Acciones de Inspección) y las herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el: *LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P, LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P, LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA*, en su apartado de **HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN**, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIK"**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

44000

RESOLUCIÓN No. 6346 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNI", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNI"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO

Director

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Flor de María Cagyasango Villota - Profesional Especializado Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

ICBF Regional Cundinamarca
Calle 47 No. 101 - 04 Barrio la Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44200

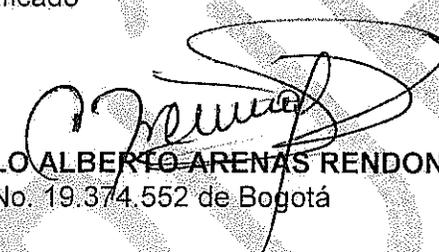
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:47 a.m., compareció el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.374.552 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNI**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 6346 de fecha 12 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNI", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A – 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 6346 de fecha 12 de julio de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** **NO**

El Notificado


CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON
C. C. No. 19.374.552 de Bogotá

El Notificador


IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

FIRMA y C.C. _____

Proyección: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico RA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

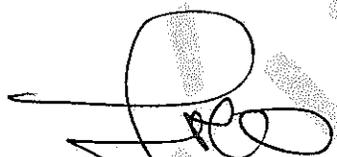
 @icbfcolombiaoficial

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 6346 DEL DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Se deja constancia que el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 61 C No. 22 A - 63 BARRIO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA VILLA CALASANZ VEREDA LA PUERTA, CORREGIMIENTO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", se notificó personalmente el día quince de julio de 2019 al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** en calidad de Representante Legal, y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo - Contratista

